



## DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA

Ibagué, 26 de julio de 2023

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

## 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO


ADICIÓN No. 001 A LA ORDEN DE COMPRA 111570 DEL 16/06/23, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO REPUESTOS CON MANO DE OBRA E IVA INCLUIDO, DE LOS VEHÍCULOS CHEVROLET PESADOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE "SETRA", PROGRAMA PROTECCIÓN DE VICTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ, SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	


## 1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la adición para el mantenimiento equipo automotor "vehículos livianos Chevrolet" adscritos al departamento de policía Tolima, es de **ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos pesos (8.432.500,00)**, moneda corriente, incluido IVA.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-0007	DETOL	Mantenimiento equipo automotor "vehículos livianos" Chevrolet adscritos al departamento de policía Tolima		10	\$ 8.432.500,00	\$ 8.432.500,00
TOTAL						\$ 8.432.500,00	\$ 8.432.500,00

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	25/07/2023	129	DETOL	10	DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA adición a O.C No. 111589 - 2023 servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el parque automotor Chevrolet, adición de recursos mediante Resolución 0002 del 01/01/2023, DETOL.	1	\$ 8.432.500,00	\$ 8.432.500,00
	TOTAL								\$ 8.432.500,00
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra Acuerdo Marco (Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020)								
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	La UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, se encuentra en la capacidad de ofrecer la prestación del servicio requerido en la descripción del objeto del presente estudio previo, y a quien se le puede realizar un contrato de adición, de acuerdo a los conceptos emitidos.								
<b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>									
<p>En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 16 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: <i>DETOL, NUSEFA, CEVPI, SETRA DETOL, RINCO2</i>: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB".</p> <p>Que el artículo 218 de la Constitución Política, contempla que la Policía Nacional tiene como misión, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.</p> <p>Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos por parte de las entidades compradoras No Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, Vigencia: De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024 y que la necesidad del Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, ante la actual situación de alteración de orden público que vive el país, se generaron servicios extras que condicionaron la vida útil que estipula al Manual Logístico de la Policía Nacional y aras de dar cumplimiento con la regla de negocios descrito en el instructivo 02 DIRAF-PLANE en el cual para el caso de las motocicletas se debe realizar cada 3.000 kilómetros de recorrido y en los vehículos cada 5.000 kilómetros de recorrido, de igual forma para dar cumplimiento a cabalidad con el plan de mantenimiento vehicular de cada unidad y prolongar la vida útil de cada rodante.</p>									

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidas, en el acuerdo marco en mención.

La Policía Nacional tiene como fin primordial el sostenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, y una vez consolidado el origen del presupuesto, se estableció por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA, la necesidad del mantenimiento preventivo, a través de la tercerización del mismo; de acuerdo a las reglas de negocio establecidas en el Manual Logístico expedida por el señor Director General Policía Nacional para cada tipo de vehículo.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$ 22.326.096,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 11.163.048,00
VALOR ADICIÓN No. 001	\$ 8.432.500,00
PORCENTAJE TOTAL DE ADICIONES	37%
<b>VALOR TOTAL CON ADICIÓN</b>	<b>\$ 31.874.644,00</b>

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO


ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	FECHA	ESTADO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – PEDRO NEL PELAEZ TISNES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO REPUESTOS CON MANO DE OBRA E IVA INCLUIDO, DE LOS VEHÍCULOS CHEVROLET LIVIANO DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ “METIB”, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA “DETOL”, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE “SETRA”, PROGRAMA PROTECCIÓN DE VICTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ, SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	111570	16/06/23	VIGENTE

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

#### ✓ Selección Abreviada de menor cuantía

“De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.”

**ADICION:**

**Artículo 40°.-** *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

**Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

**4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024.

**4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE**

No aplica.

**4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)**

No aplica.

**4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)**

No aplica.


**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)**

No aplica.

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)**

No aplica.

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

Página 5 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

No aplica.

**4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

No aplica.

**4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

No aplica.

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No aplica.

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

No aplica.

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

No aplica.

**5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA**

**5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Se conservan las de la orden de compra No. 111570 de fecha 16/06/23

**5.2. SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

El supervisor de la adición a la orden de compra será el Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014".

**5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la adición No. 001 orden de compra No. 1115670 de fecha 16/06/23, hasta 31 de octubre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

**5.4. FORMA DE PAGO**


Las mismas condiciones de pago de acuerdo a la orden de compra 111570 de fecha 16/06/23.

**5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024.

**5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están establecidas en la cláusula 12 los Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024

Página 6 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Se deberán ampliar los mecanismos de cobertura de riegos en el valor, el contratista deberá modificar la póliza, de acuerdo a los porcentajes establecidos inicialmente dentro de la orden de compra No. 111570 de fecha 16/06/23, teniendo en cuenta el presupuesto adicionado es de **ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos de pesos (\$8.432.500,00)**, moneda corriente, incluido IVA.

  
Subintendente **BLAINE DELGADO CASTILLO**  
Responsable mantenimiento vehicular DETOL

Avenida ferrocarril con calle 23 esquina  
Teléfonos 3213558016  
[metib.gudmo8-lo@policia.gov.co](mailto:metib.gudmo8-lo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

  
**Humana**  
INFORMACIÓN PÚBLICA